

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/46/2015

Por el que se aprueba la ampliación de la Plantilla del Personal Eventual del Órgano Central del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2015.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario General de Acuerdos; y

R E S U L T A N D O

- 1.- Que la H. "LVIII" Legislatura del Estado, expidió en fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, el Decreto número 296, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" en la misma fecha, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar, a elecciones ordinarias de Diputados Locales a la "LIX" Legislatura para el periodo constitucional del cinco de septiembre del año dos mil quince, al cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, y de miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el período comprendido del primero de enero de dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.
- 2.- Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en fecha siete de octubre del año dos mil catorce, celebró sesión solemne con la que se dio inicio al proceso electoral ordinario 2014-2015, para la elección de los cargos de representación popular que se refieren en el Resultando anterior.
- 3.- Que en sesión ordinaria celebrada el siete de enero de dos mil quince, esta Junta General a través del Acuerdo número IEEM/JG/03/2015, aprobó la Plantilla del Personal Eventual del Órgano Central y de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio 2015.
- 4.- Que por Acuerdo número IEEM/JG/14/2015, de la fecha veintiséis de febrero de la anualidad en curso, esta Junta General aprobó la plantilla del personal eventual del Órgano Central y de los Órganos Desconcentrados de este Instituto para el periodo del dieciséis de febrero al treinta de junio de este año.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

- 5.- Que mediante oficio número IEEM/DA/2208/2015, de fecha ocho de julio dos mil quince, el Director de Administración solicitó a la Secretaría Ejecutiva someter a la consideración de esta Junta General, la ampliación de la plantilla de personal eventual del Órgano Central de este Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2015; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Base V, del párrafo segundo, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 primer párrafo, así como el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 168 primer párrafo, prevén que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- III. Que en términos del artículo 203, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, la Dirección de Administración es el área encargada de atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- IV. Que el Punto 15, del Apartado VIII, del Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, establece las funciones de la Dirección de Administración, entre las que se encuentra la relativa a dirigir la actualización del tabulador de sueldos y la plantilla del personal del propio Instituto.
- V. Que como se refirió en el Resultando 3 del presente Acuerdo, esta Junta General aprobó la plantilla del personal eventual del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2015, tanto del

personal adscrito al Órgano Central, como aquel que se encuentra adscrito a los Órganos Desconcentrados.

Posteriormente, ante el aumento de las actividades relacionadas con la preparación del proceso electoral 2014-2015, fue necesario aprobar una nueva plantilla para los Órganos Centrales y Desconcentrados de este Instituto, con vigencia hasta el treinta de junio del año en curso, tal y como se indicó en el Resultando 4 de este Acuerdo.

Ante tal vencimiento y en razón de que las áreas del Órgano Central de este Instituto, aún se encuentran realizando actividades relacionadas al proceso comicial 2014-2015, resulta necesario que cuenten con personal eventual para atenderlas.

Por lo anterior, la Dirección de Administración solicitó a esta Junta General la ampliación de la plantilla de personal eventual del Órgano Central de este Instituto para el ejercicio fiscal 2015, lo cual, a juicio de esta Junta General resulta conducente, a efecto de que dichos órganos cuenten con el personal necesario para continuar con el adecuado desarrollo de las actividades atinentes al referido Proceso Electoral 2014-2015.

Por tanto, resulta procedente la aprobación de la ampliación solicitada, con los ajustes solicitados por los integrantes de esta Junta General, en los términos y por el periodo que se indica en el anexo del presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8 fracción II, 30, inciso e), y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la ampliación de la Plantilla del Personal Eventual del Órgano Central del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2015, la cual se adjunta al presente Acuerdo para que forme parte del mismo, en los términos y con la vigencia que se señalan en el propio anexo.

SEGUNDO.- La entrada en vigor de la Plantilla aprobada por el Punto Primero, será retroactiva al día uno de julio del año en curso.

TERCERO.- La Dirección de Administración proveerá lo necesario para la aplicación de la plantilla aprobada, para lo cual notifíquesele el presente Acuerdo, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos de esta Junta General.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintinueve de julio de dos mil quince, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA

DIRECTOR DE CAPACITACIÓN

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA

DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA
GENERAL**

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL